Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 01 de octubre de 2026.

La Institución Educativa BENEDIKTA ZUR NIEDEN requiere contratar la COMPRAVENTA DE DESFIBRILADOR Y ELEMENTOS EXTERNOS AUTOMATICOS (DEA), con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para brindar una respuesta oportuna y efectiva ante situaciones de emergencia que puedan presentarse dentro de la comunidad educativa, la Institución Educativa requiere la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA). La adquisición de este equipo constituye una medida preventiva fundamental orientada a la protección de la vida, la salud y la integridad de los educandos y demás integrantes de la comunidad educativa, permitiendo la atención inicial de eventos que requieran intervención inmediata mientras se activa la atención especializada por parte de los organismos de salud y emergencia competentes.

Esta necesidad se encuentra en concordancia con la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019 y el Decreto Municipal 142 del 8 de febrero de 2022, disposiciones que promueven, reglamentan y establecen la instalación de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en espacios de alta afluencia de público, con el propósito de fortalecer la respuesta oportuna ante eventos de paro cardiorrespiratorio y contribuir a la protección de la vida, la salud y la integridad de las personas. De igual forma, dichas disposiciones buscan garantizar entornos cardio protegidos mediante la implementación, uso y adecuada disponibilidad de estos dispositivos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Municipal 142 de 2022, la Institución Educativa hace parte de los establecimientos educativos que cumplen con el criterio de contar con un aforo igual o superior a mil (1.000) personas, comprendiendo estudiantes, personal docente y personal administrativo, condición que motivó su identificación y certificación por parte de la Subsecretaría de Cobertura Educativa para efectos de la asignación y transferencia de recursos destinados a la adquisición del respectivo Desfibrilador Externo Automático (DEA). La adquisición de este implemento fortalece las condiciones institucionales para afrontar de manera adecuada posibles contingencias que comprometan la vida y la salud de las personas presentes en el establecimiento educativo, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante emergencias y al cumplimiento de las medidas orientadas a garantizar espacios seguros para toda la comunidad educativa.

Así mismo, la Institución Educativa garantizará la adecuada conservación, disponibilidad y funcionamiento permanente del Desfibrilador Externo Automático (DEA), asumiendo con cargo a sus recursos propios los costos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 142 de 2022, asegurando de esta manera su operatividad para la atención de eventuales emergencias y el cumplimiento de la finalidad para la cual es adquirido.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación Nº 01 del 22 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Firma del Rector(a)